



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de julio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Treinta (30) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 428 00			
DEMANDANTE	Ludy Sepúlveda Barrera	DOC. IDENT.	28.322.614
DEMANDADO	Ferrocarriles Nacionales		
PRETENSIÓN	Sustitución pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante allegó información de notificación de la señora MAYUDIS GAMARA MANTILLA, a quien se vinculó como interviniente ad excludendum, sin embargo, no se verifica las constancias de notificación a la vinculada. Por lo tanto, la parte demandante debe adelantar las respectivas notificaciones a la dirección física o electrónica de la interviniente, allegando la prueba que acredite la forma en como obtuvo dicha información.

Aunado a lo anterior, se encuentra pendiente la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice el trámite de notificación respecto de la Interviniente ad Excludendum, MAYUDIS GAMARA MANTILLA, bien sea mediante el envío del citatorio (Art. 291 del C.G.P.) o mediante mensaje de datos tal y como lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, caso en el cual se deberá remitir copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma.

SEGUNDO: ACLARAR a la parte demandante que, en caso de optarse por la notificación establecida en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se deberá allegar al Despacho la correspondiente constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos que llegare a ser enviado.

TERCERO: POR SECRETARÍA, realícese la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, ingrésese al despacho para la calificación de las contestaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
[**jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO TREINTA Y TRES
LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 31 DE AGOSTO
DE 2022

Por ESTADO N.º 124 de la fecha
fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES
SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9746a8510c4f1912786097ed58e27a06dd8704da6f1d00bdcda4e4eccc36447c**

Documento generado en 31/08/2022 03:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>